



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 985/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5447/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5424 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13649, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$275.042, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13649.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13649 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PLAZA SUNER JULIO SALVADOR	5.252
2	PLAZA SUNER JULIO SALVADOR	2.625
3	BRIONES ALVEAR LIA HILDA	19.538
4	ALCANTARA SALAZAR FELIX EDUARDO	4.885
5	MAGNA ROMERO ANA ISABEL	4.616
6	GUINEZ GALAZ INES	15.504
7	SOZA LOPEZ VICENTA ELENA	3.728
8	MIRTA BARRIA AGUILAR	4.667
9	REYES HERTZ MANUEL EDUARDO	17.084
10	DETMER MATE DE LUNA MARCELA	11.510
11	LICCI VALENZUELA MARIO TEODORO	17.008
12	CAVIERES RUZ RUBEN SEVERINO	2.733
13	LUISA MAFALDA LAWSON MUNOZ	12.893
14	DUARTE CERON MARIA	2.733
15	ELIAS ALFO BUSQUETS ITURRIAGA	4.667
16	CARMEN RUIZ GUTIERREZ	2.616
17	DOREN SWETT CECILIA	6.066
18	GREGORIO HERNAN INIGUEZ DIAZ	2.385
19	SOLARI GARDELLA CARMEN MARIA	22.580
20	ROSA LEDDA DURAN GONZALEZ	1.835
21	SANCHEZ GRANIFO MARIA TERESA	6.522
22	D OLIVEIRA BRAGA ONEDERRA MARIA TERESA	233
23	SYLVIA VERONICA TORRES VELEZ	1.167
24	ODONE ROJAS CARMEN GLORIA	233
25	LAZO RIVERA XIMENA DEL CARMEN	6.861
26	CARRENO GODOY NATALIA ISABEL	233
27	TRAEGER SCHWARZ MARIA ANGELICA	5.463
28	TAPIA BAS MARIA ELENA DEL CARM	2.616
29	TAPIA BAS MARIA ELENA DEL CARM	8.641
30	BERRIOS GONZALEZ VIVIANA EM	146
31	ANA MARIA BENAVENTE VALENZUELA	4.497
32	YANINA IVONNE DIAZ ROJAS	688
33	CASANOVA ESPARZA LUCIA	12.530
34	MARIA ANGELICA VILCHES RUZ	9.226
35	DANIEL ALEJANDRO HERRERA GALVEZ	2.633
36	GUSTAVO ALEXIS HUENTEO AGUILAR	1.941
37	PAULINA CRISOSTO VILLAGRAN	11.059
38	EUGENIA GISELLE OLEA SANCHEZ	12.530
39	PAULA FRANCISCA LOPEZ HORMAZABAL	1.336
40	PAULA NATALIA JAQUE PEREZ	6.083
41	GARCIA CONGET MONSERRAT BEGONA	1.114
42	MARTENS CORDERO MARTINA	4.497
43	ULLOA HECKMANN MANUEL FACUNDO	3.822
44	MARIA MAGDALENA MORALES SALAZAR	1.549
45	MATILDA ANTONELLA CATALAN MUNOZ	4.497
TOTAL		275.042